



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2017-MDCH

Chorrillos, 08 de Agosto del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2017, la Regidora Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, quien solicita que de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal y a la Ley Orgánica de Municipalidades se declare la vacancia del regidor Leonardo Wilfredo Quevedo Mestanza y a la vez se realice una sesión extraordinaria a fin de que el concejo municipal emita su opinión y evalúe lo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Regidora Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, quien solicita que de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal y a la Ley Orgánica de Municipalidades se declare la vacancia del regidor Leonardo Wilfredo Quevedo Mestanza y a la vez se realice una sesión extraordinaria a fin de que el concejo municipal emita su opinión y/o dictamen final sobre lo solicitado, *"como todos hemos visto un Regidor del Concejo Municipal no está asistiendo a las sesiones programadas, por lo tanto está incurriendo en falta grave, donde dice pues la inasistencia de dos sesiones consecutivas o cuatro no consecutivas en un lapso de seis meses, respecto a cualquiera de las comisiones programadas por el concejo es falta grave, lo cual quiere decir que un regidor que ha sido elegido por la comunidad ha estado incumpliendo, por lo tanto yo solicito señor Alcalde que se le dé la vacancia al regidor antes mencionado."*



Asimismo la regidora Cinthia del **Rocío Leyva Ocon**, menciona que “ *no podemos seguir perdiendo el tiempo tenemos que seguir avanzando y aclarar este tema del regidor y yo estoy de acuerdo con la vacancia del señor regidor Leonardo Quevedo Mestanza,*” Interviniendo también el regidor **Víctor Grandez Zumaeta**, quien menciona que, “*estando ya estipulado en el marco legislativo jurídico, lo único que hay que hacer cumplir es que el concejo por ley se establece que somos trece y ya tenemos varias sesiones que estamos incompletos y eso tenemos que normarlo lo más rápido posible, en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su artículo 22 dice que la falta de tres sesiones ordinarias o seis sesiones en el periodo de tres meses es causal de vacancia y eso hay que normarlo lo más rápido hacer nuestro informe y enviarlo al Jurado Nacional de Elecciones para que se declare la vacancia de este regidor*”, y finalmente el regidor **Víctor Rosas Arias** menciona “*Señor Alcalde, ... lamentablemente el regidor Leonardo Quevedo ha inasistido ya a más de tres sesiones a este concejo por lo tanto de acuerdo a las normas vigentes tendría que declararse ineludiblemente su vacancia, lo cual está amparado por la Ley Orgánica de Municipalidades y nuestro Reglamento Interno y también pues el reglamento de la Ley Electoral, nos exige que el cuerpo del concejo debe estar completo y los trece que hemos sido elegidos se debe mantener, por lo tanto solicito y apoyo el pedido de vacancia para que se siga los trámites pertinentes.*”

Que en atención a lo informado en sesión del pleno del Concejo Municipal, el honorable Concejo Municipal, luego de haber analizado detenidamente con criterios razonables, se sometió a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de vacancia realizado por la regidora Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, para el regidor Leonardo Wilfredo Quevedo Mestanza y a la vez se deberá realizar una sesión extraordinaria a fin de que el Concejo Municipal emita su dictamen final sobre lo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

